

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

### **INTEGRADAS**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

PRIMERA CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES** "ADQUISICIÓN DE CABLES DE RED COMPACTA Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSION DE ELECTRONOROESTE S.A"

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	ELECTRONOROESTE S.A.
RUC N°	20102708394
Domicilio legal	CAL.CALLAO NRO. 875 PIURA - PIURA - PIURA
Teléfono:	073-284030 – Anexo 11221
Correo electrónico	galzamoral@distriluz.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE CABLES DE RED COMPACTA Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSION DE ELECTRONOROESTE S.A".

Según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm2, 15 kV	M	35 000
	CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm2, 15 kV	M	70 000
	CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm2, 25 kV	M	12 000
	CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm2, 25 kV	M	42 000
2	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 kV	UN	2 900
	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 kV	UN	1 500
	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 kV.	UN	580
	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 kV.	UN	300
	BRAZO ANTI-BALANCEO POLIMÉRICO RED PARA COMPACTA 15 KV	UN	580
	BRAZO ANTI-BALANCEO POLIMÉRICO RED PARA COMPACTA 25 KV	UN	300

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SAE-0165-2024-ENOSA el 29/11/2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad Total	Plazos contabilizados a partir de la suscripción del contrato		
				1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega
				420 220 días calendarios	240 310 días calendarios	300 400 días calendarios <sup>3</sup>
<b>ÍTEM 1</b>						
1.1	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 15 kV	m	35,000	12,000	12,000	11,000
1.2	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 15 kV	m	70,000	25,000	25,000	20,000
1.3	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 25 kV	m	12,000	4,000	4,000	4,000
1.4	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 25 kV	m	42,000	14,000	14,000	14,000
<b>ÍTEM 2</b>						
2.1	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 kV	un	2,900	1,000	1,000	900
2.2	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 kV	un	1,500	500	500	500
2.3	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 kV.	un	580	200	200	180
2.4	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 kV.	un	300	100	100	100

<sup>3</sup> CONSULTA N° 11: OMEGA POWER S.A.C.

2.5	BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO RED COMPACTA 15 KV	un	580	200	200	100
2.6	BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO RED COMPACTA 25 KV	un	300	100	100	100

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00, en la cuenta de ahorro en Soles N° 0001389165, del banco Scotiabank, a nombre de Electronoroeste S.A., y las bases se pueden recabar en la oficina de la Unidad de Logística Electronoroeste S.A. ubicada en la Calle Callao Nro. 875 Piura - Piura – Piura.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, vigentes desde el 20 de julio de 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>6</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y*

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Tablas de Datos Técnicos de cada bien proporcionado completadas correctamente. De verificarse inconsistencia o diferencias en los valores garantizados con respecto a lo solicitado o requerido, se procederá a observar el proceso de selección. Asimismo, si se identificara diferencias en los bienes proporcionados con respecto a las Tablas de Datos Técnicos garantizadas, se observará la prestación en esta etapa de la convocatoria.
- i) Catálogo del proveedor o fabricante: firmado por el representante legal del proveedor, en señal de conformidad de los bienes proporcionados, donde se verifiquen características técnicas y de diseño de los bienes a proporcionar, y como mínimo los valores de las Tablas de Datos Técnicos requeridas por la Entidad y con los valores garantizados por el proveedor. Cada bien proporcionado por el proveedor debe estar incluido en el catálogo del proveedor a presentar a la Entidad en esta etapa de la convocatoria.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- k) Declaración Jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al Artículo 22.4 del Código de Ética de la Entidad (**Anexo N° 13**)
- l) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (**Anexo N° 14**)
- m) Formato PROV (**Anexo N° 15**)
- n) Formato PEP (**Anexo N° 16**), de corresponder

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de mesa de partes, dirigido al área de logística, de la Sede Central de Electronoroeste S.A., ubicada en Calle Callao Nro. 875 Piura - Piura – Piura.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en seis pagos parciales, por cada entrega realizada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Mantenimiento y Distribución de la Unidad Empresarial Piura de Electronoroeste S.A., emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato u Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en la plataforma web para proveedores:  
<https://www.enosa.com.pe/proveedor>

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### **Denominación de la Contratación**

Adquisición de Cables de Red Compacta y Accesorios para instalaciones eléctricas de Media Tensión de Electronoroeste S.A., en adelante ENOSA.

##### **Finalidad Pública**

Brindar un servicio continuo de energía eléctrica con calidad, manteniendo la infraestructura eléctrica en óptimas condiciones y cumpliendo la reglamentación del sector electricidad.

##### **Actividad POI**

El presente requerimiento está vinculado con los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales (POI 2024) de Electronoroeste S.A.:

- OEI 2 Mejorar la satisfacción de los clientes.
- OEI 3 Mejorar la imagen y la reputación de la empresa.
- OEI 6 Mejorar la calidad del servicio eléctrico.

##### **Programación de la Necesidad**

El presente requerimiento de la Adquisición de Cables de Red Compacta y Accesorios para instalaciones eléctricas de Media Tensión de Electronoroeste S.A. ha sido programado en el Plan Anual de Contrataciones para el 2024 con el número PAC 159.

##### **Objetivos de la contratación**

- Evitar accidentes de terceros por acercamientos temerarios hacia las redes eléctricas desnudas de media del concesionario.
- Minimizar o mitigar interrupciones transitorias por contacto de ramas, roedores, aves contra redes de media tensión, reduciendo los indicadores de gestión SAIFI y SAIDI, así como las compensaciones asociadas.
- Garantizar las condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas en cumplimiento de la normativa vigente y los objetivos estratégicos institucionales de la Entidad.

##### **Relación de los bienes a contratar**

La Adquisición de cable compacto de media tensión para la Unidad de Mantenimiento de Distribución y unidades técnicas se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
<b>ITEM 1: CABLE DE RED COMPACTA</b>			
1.1	CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 15 kV	m	35,000
1.2	CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 15 kV	m	70,000
1.3	CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 25 kV	m	12,000
1.4	CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 25 kV	m	42,000
<b>ITEM 2: ACCESORIOS PARA RED COMPACTA</b>			
2.1	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 kV	un	2,900
2.2	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 kV	un	1,500
2.3	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 kV.	un	580
2.4	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 kV.	un	300
2.5	BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO RED PARA COMPACTA 15 KV	un	580
2.6	BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO RED PARA COMPACTA 25 KV	un	300

### 6.1 Características técnicas e información técnica requerida

Las características técnicas mínimas que deben cumplir los ítems del apartado anterior, se señalan en las Tablas de Datos Técnicos adjuntas en el Anexo 01.

Entre la normativa que debe cumplirse en el proceso de fabricación, se encuentra lo siguiente:

- NTP 273.201.2017, "CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Cables cubiertos con material polimérico para redes de distribución aérea de energía fijados en espaciadores para tensiones de 13,8 kV a 34,5 kV.
- NTP IEC 60228, "Conductores para cables aislados".
- ISC<sup>11</sup>EA S-121-733-2016, "Tree wire anda Messenger supported spacer cable.
- IEC 60228, "Conductor of insulated cables".
- ANBT NBR 11873:2011, "cables cubiertos con material polimérico para redes de distribución aérea de energía eléctrica fijados con espaciadores, en tensiones de 13,8 kV a 34,5 kV.

El revestimiento constará de dos capas unidas térmicamente entre sí y al blindaje del conductor. La primera capa será natural extruida de polietileno (transparente) de baja densidad que deberá cumplir con ASTM D-1248 para el Tipo I, Material Clase A, Categoría 5, Grado E3. **También se considerará la tecnología XLPE<sup>12</sup>.**

La capa exterior será una extruida de polietileno de alta densidad resistente a rieles negros que cumplirá con ASTM D-1248 para material Tipo III, Clase B, Categoría 4, Grado E9 o J4. El espesor mínimo de las dos capas no será inferior al 90% del espesor nominal.

### 6.2 Condiciones de operación del sistema

<sup>11</sup> CONSULTA N° 14: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

<sup>12</sup> CONSULTA N° 15: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

Los ítems serán utilizados en las siguientes condiciones de operación:

Nivel de tensión	:	10, 13.2, 13.8, 22.9 kV
Frecuencia de servicio	:	60 Hz

### 6.3 Condiciones ambientales

Los ítems serán instalados en los sistemas eléctricos de la Empresa de Distribución Eléctrica ENOSA, cuyas características ambientales son las siguientes:

Temperatura ambiente	:	-10°C a 50°C
Humedad relativa	:	10% a 95%
Altura máxima	:	4500 m.s.n.m.
Precipitaciones pluviales	:	leve a muy fuerte
Zona	:	Sierra y Costa

### 7. Embalaje y Rotulado

#### Para el ITEM N°1:

Los bienes serán entregados por el fabricante en carretes de madera o metálicos, los mismos que no serán devueltos. Los carretes de madera serán tratados, según requerimientos internacionales para el control de plagas, no se aceptará el compuesto "Pentaclorofenol" y "Creosota". El tratamiento deberá contemplar, como mínimo: alta toxicidad a organismos xilófagos, alta penetrabilidad y poder de fijación, estabilidad química, sustancias no corrosivas a los metales ni que afecte características físicas de la madera y protección contra la intemperie.

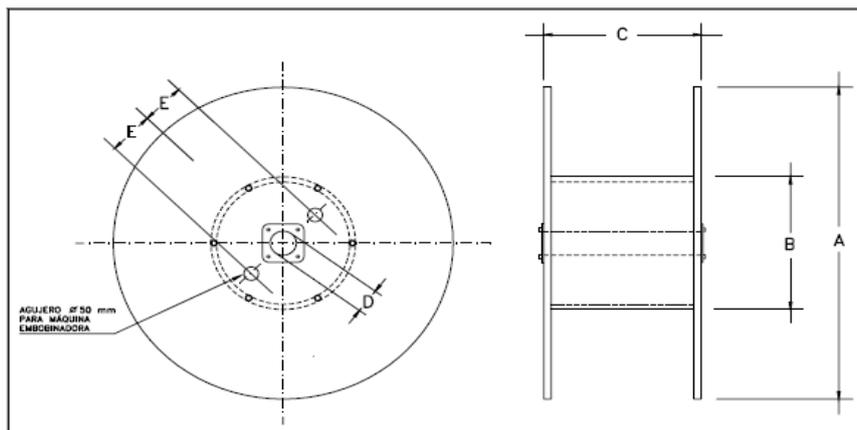
El largo total del cable entregado no podrá ser inferior ni superior al total solicitado por cada empresa. El orificio para el manejo de los carretes debe ser circular, centrado en su eje, con un diámetro mínimo de 80 milímetros, provisto de flange metálico en cada cara del carrete (centrado en el orificio).

El cable debe embobinarse por capas uniformes y la última capa debe protegerse con un recubrimiento de material impermeable. Los dos extremos del cable aislado deben asegurarse firmemente al carrete y sellarse completamente por medio de un material aislante, con el fin de prevenir la penetración de humedad en los cables. Los carretes deben tener una protección exterior construida con listones (duelas) de madera fijados sobre los carretes que sean de madera, y equivalentes para los carretes metálicos, siendo asegurados con cinta o fleje (zunchos).

Marcado de carrete: Deberán tener marcado en alto o bajo relieve; la siguiente información mínima:

- El sentido correcto de rodamiento de estos en ambos discos del carrete, mediante una flecha ubicada en el costado y por la frase "dirección de rodamiento".
- Tener una placa inoxidable de aluminio o material polimérico(plástico) o sticker para su identificación, que deberá ser fijada en ambos discos laterales del carrete mediante pernos, en las placas se grabará de forma legible e indeleble por lo menos la siguiente información, en idioma español:

- a) Nombre del fabricante
- b) País de fabricación del cable
- c) Nombre de la empresa de Distribución
- d) N° Contrato entre la Empresa de Distribución y el Proveedor del Cable.
- e) Material del conductor y cubierta y Sección (en mm<sup>2</sup>) del conductor
- f) Número del carrete dentro de la partida a ser entregada a la Empresa de Distribución
- g) Peso neto y peso bruto, en kg.
- h) Tipo de cable (designación, sección) y clase de tensión nominal del cable en kV.
- i) Longitud del cable en metros



**Dimensiones para los carretes de embalaje**

A <sup>(1)</sup> mm	B mm	C <sup>(1)</sup> mm	D <sup>(2)</sup> mm	E mm
1730	<sup>(3)</sup>	1120	80	<sup>(4)</sup>

Nota: <sup>(1)</sup> Valor máximo

<sup>(2)</sup> Valor mínimo

<sup>(3)</sup> El doble del radio mínimo de curvatura del conductor para transporte.

<sup>(4)</sup> 300 ó 180 mm según tipo de carrete (grande o pequeño respectivamente)

Cada carrete deberá incluir

necesariamente en un sobre impermeabilizado la siguiente información: lista de embarque indicando su contenido, número de licitación, orden de compra, pesos netos y brutos, dimensiones y cantidad por empaque.

**Para el ITEM N°2:**

- a) Para Espaciadores, Ménsulas y brazos anti balanceo:

Todos bienes serán cuidadosamente embalados por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

No se aceptará el embalaje conjunto, a granel, de componentes de diferentes espaciadores, ménsulas y brazos anti balanceo. Asimismo, deben ser adecuados para soportar las operaciones normales de carga, descarga, y el eventual apilamiento.

En caso los recipientes de embalajes sean de madera, esta deberá ser de buena calidad, y sólidamente contruidos, y en ningún caso se utilizará madera de menos de 25 mm de espesor. Cuando sea necesario, se abrirán orificios de drenaje en la parte inferior de las cajas o recipientes.

Cada caja o empaque deberá incluir necesariamente en un sobre impermeabilizado la siguiente información: lista de embarque indicando su contenido, número de licitación, orden de compra, pesos netos y brutos, dimensiones y cantidad por empaque, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo. Todas las piezas de cada empaque quedarán claramente marcadas para su identificación.

En cada una de las cajas se colocará una identificación indeleble, resistente a la intemperie indicando lo siguiente:

- Nombre del fabricante y año de fabricación.
- Características generales del bien que permitan su identificación.

## 8. Normas técnicas

Cada bien deberá cumplir las Normas Técnicas especificadas en las Tablas de Datos Técnicos del Anexo N° 1 en su versión actualizada y/o en el apartado **6.1 Características técnicas e información técnica requerida** de las presentes especificaciones **vigentes a la fecha de presentación de las ofertas**<sup>13</sup>.

## 9. Impacto ambiental

No aplica.

## 10. Transporte y seguros

El proveedor será responsable del traslado de todos los bienes, responsabilizándose por: El embalaje, la carga, el transporte y la descarga; desde el lugar de fabricación hasta el lugar indicado por ENOSA, incluyendo entre otros:

- Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el almacén de ENOSA.
- Carga y flete desde el puerto de embarque hasta el almacén de ENOSA.
- Descarga y formalidades de aduana en el puerto peruano (de ser necesario).
- Transporte al lugar indicado por el propietario (almacén ENOSA).
- Operaciones de descarga y de ubicación dentro de los almacenes indicados por ENOSA, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

Todos los bienes serán cuidadosamente transportados en unidades móviles como camión, camioneta, etc., para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

El proveedor deberá asumir todos los seguros necesarios (robo, pérdida, etc.) para transportar los bienes a los almacenes de ENOSA.

El proveedor está obligado a garantizar la seguridad de los bienes y del personal a su cargo, por tal motivo deberá contar con todas las pólizas de seguro necesarias, tales como: SCTR Salud y Pensión para el personal que ingresará a las instalaciones de ENOSA y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que permita cubrir eventuales daños personales y patrimoniales frente a terceros derivados del transporte liberando a ENOSA de cualquier responsabilidad ante terceros.

<sup>13</sup> CONSULTA N° 4: GLOBUS S & E S.A.C.

## 11. Garantía comercial

El fabricante deberá presentar a ENOSA el “**Certificado de garantía comercial-técnica**”, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún bien por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de CINCO (5) años , contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de la Empresa de Distribución, el cual será entregado desde la primera entrega realizada y será válido para todos los bienes entregados durante la ejecución contractual y hasta cinco (5) años después de la fecha de la última entrega realizada.

Esta garantía deberá indicar también que los bienes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente requerimiento. La garantía cubrirá todos los aspectos técnicos de la prestación. En tales casos, el contratista efectuará el cambio de estos observados a la brevedad a su costo en su totalidad.

## 12. Pruebas y ensayos a realizar y costos asociados

El proveedor comunicará por escrito a Electronoroeste S.A., con treinta (30) días calendarios de anticipación como mínimo, la fecha y el lugar de las inspecciones, verificaciones y pruebas en fábrica. Electronoroeste S.A. comunicará al proveedor, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, los datos de un profesional del área usuaria que asistirá a ellas en fábrica.

Los bienes que formen parte de la presente prestación serán sometidos durante su fabricación a las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en las Tablas de Datos Técnicos del Anexo N° 1 del presente documento, con la finalidad de comprobar que satisfacen las exigencias, previsiones y el objetivo de la presente contratación, las mismas que deben ser acreditadas.

Adicionalmente, entre las pruebas y ensayos a realizar, deberán incluirse las siguientes obligatoriamente, o sus equivalentes:

### Para el ITEM N°1: Cable de Red Compacta

#### A) Pruebas de Rutina:

- Medición de la resistencia eléctrica del conductor, según la norma NTP 273.201:2017 o equivalente.
- Tensión eléctrica aplicada, según la norma NTP 273.201:2017 o equivalente.
- Resistencia de aislamiento a temperatura ambiente, según la norma NTP 273.201:2017 o equivalente.

#### B) Pruebas Especiales:

- Verificación de la construcción del cable, referencia norma NTP 273.201:2017 o equivalente.
- Tensión eléctrica aplicada en la superficie de la cubierta, según la norma NTP 273.201:2017 o equivalente.
- Resistencia al tracking eléctrico, según la norma NTP 273.201:2017 o equivalente.
- Verificación de las dimensiones, según la norma NTP 273.201:2017 o equivalente.
- Temperatura de fusión y de oxidación del material o materiales de la cubierta, según la norma NTP 273.201:2017 o equivalente.
- Pruebas mecánicas, antes y después del envejecimiento artificial, según la norma NTP 273.201:2017 o equivalente.
- Alargamiento en caliente, según la norma NTP 273.201:2017 o equivalente.

**Para el ITEM N°2:** Accesorios para Cable de Red Compacta, según corresponda la naturaleza del bien:

Para los cables de acero:

- Verificación dimensional
- Prueba de cableado
- Carga de rotura

Para los espaciadores:

- Verificación dimensional y marcado
- Prueba de resistencia a la tracción de corta duración
- Ensayo de impacto
- Ensayo de porosidad
- Ensayo de aislamiento dieléctrico

Para las ménsulas y soportes antibalaceo

- Verificación dimensional
- Verificación de resistencia mínima vertical
- Ensayo de aislamiento dieléctrico

Las pruebas de rutina a realizar durante el proceso de construcción de los espaciadores y ménsulas, serán las establecidos en las normas de referencia, y deberán ser realizados a una muestra por cada entrega.

Sin perjuicio de ello, el **Reporte de pruebas tipo** deberá realizarse de acuerdo con la última revisión/versión de la(s) norma(s) indicada(s) en la Tabla de Datos Técnicos del Anexo N° 1 y/o en el apartado **6.1 Características técnicas e información técnica requerida** del presente documento, emitidas por:

- El laboratorio de la misma fábrica, documentando previamente la calibración vigente de los instrumentos y equipos utilizados por un ente independiente acreditado.
- Las pruebas y ensayos serán supervisadas en tiempo real por un profesional de la ingeniería de una entidad especializada en la verificación de la gestión de la calidad de estos bienes (a quien se le denominará en adelante, “supervisión externa” o “supervisor externo”), además de un profesional de la Entidad (ENOSA).

El personal que realiza las pruebas y ensayos, deberá siempre contar con una copia de cada una de las normas que se verificará.

El proveedor deberá incluir en su oferta, a todo costo, la realización de estas pruebas y ensayos, así como el traslado -desde Piura-Perú, por vía aérea, ida y retorno- y estadía de un (1) profesional designado por ENOSA durante todo el desarrollo de las pruebas, además de la contratación y participación de un inspector de supervisión externa (SGS o Bureau Veritas u otro que cuente con la certificación vigente como organismo de inspección tipo A en la norma ISO/IEC 17020 “Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección”, reconocido por el organismo oficial competente del país donde se realizarán las pruebas de aceptación en fábrica, a quien en adelante se le denominará el SUPERVISOR). **Los costos y tramites de visa y los documentos que sean necesarios para trasladar al supervisor de Enosa al lugar donde se realizarán las pruebas serán asumidos y realizados por el postor ganador de la buena pro o contratista**<sup>14</sup>.

Del total de cada entrega, la muestra se determinará tomando en consideración la tabla siguiente (para cables o conductores):

<sup>14</sup> CONSULTA N° 5: GLOBUS S & E S.A.C.

Cables multipolares		Cables unipolares		Número de muestras
Mayor a	Menor o igual a	Mayor a	Menor o igual a	
km	km	Km	km	
2	10	4	20	1
10	20	20	40	2
20	30	40	60	3

Para el caso del resto de bienes, aplica la tabla del Anexo 03 incluida en el presente documento.

El proveedor hará las coordinaciones necesarias con el SUPERVISOR EXTERNO, previo al inicio de cada prueba. El costo integral del SUPERVISOR EXTERNO será asumido por el proveedor. El proveedor deberá sustentar la experiencia del SUPERVISOR EXTERNO en pruebas similares a los bienes que se probarán.

La duración de las pruebas dependerá de la capacidad instalada del laboratorio en el cual se realizará las pruebas de aceptación. Las muestras para realizar estas pruebas serán seleccionadas al azar por el SUPERVISOR EXTERNO y/o el representante de la Entidad (ENOSA), previa coordinación, la selección de las muestras será realizada del lote y/o lotes de producción listos para despacho a la Entidad.

El SUPERVISOR EXTERNO deberá emitir un informe detallado que deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Resultados de las pruebas de aceptación, obtenidos por cada tipo de bien correspondiente a la muestra estadística sometida a pruebas,
- Condiciones de embalaje de los bienes.
- Copia del Certificado de calibración vigente de los equipos de laboratorio utilizados en las pruebas.
- Registro fotográfico del proceso de pruebas.
- El informe del SUPERVISOR deberá tener un acápite final que sea concluyente sobre el cumplimiento satisfactorio de las pruebas de aceptación y los aspectos antes listados. Asimismo, deberá estar en idioma español o en su idioma original acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

El informe conteniendo los resultados de las pruebas deberá ser presentado por el proveedor antes de las entregas de los bienes en los almacenes de la Entidad vía mesa de partes digital o, en su defecto, vía correo electrónico.

### 13. Muestras

No aplica.

### 14. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 17.1 Lugar

El lugar de entrega es el almacén de ENOSA ubicado en Zona Industrial I Jr. C N° 212 Piura-Piura-Piura o en otro almacén de la Entidad ubicado en la misma ciudad.

#### 17.2 Plazo

El plazo de entrega total para los bienes del ítem 1 y 2 será de 300 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Asimismo, el cronograma de entrega de los bienes será según lo consignado en el Anexo N.º 2.

### 15. Entregables

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para el **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** según el siguiente detalle:

- **Tablas de Datos Técnicos de cada bien proporcionado completadas correctamente.** De verificarse inconsistencia o diferencias en los valores garantizados con respecto a lo solicitado o requerido, se procederá a observar el proceso de selección. Asimismo, si se identificara diferencias en los bienes proporcionados con respecto a las Tablas de Datos Técnicos garantizadas, se observará la prestación en esta etapa de la convocatoria.
- **Catálogo del proveedor o fabricante:** firmado por el representante legal del proveedor, en señal de conformidad de los bienes proporcionados, donde se verifiquen características técnicas y de diseño de los bienes a proporcionar, y como mínimo los valores de las Tablas de Datos Técnicos requeridas por la Entidad y con los valores garantizados por el proveedor. Cada bien proporcionado por el proveedor debe estar incluido en el catálogo del proveedor a presentar a la Entidad en esta etapa de la convocatoria.

Por otro lado, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación para la **entrega y aceptación/conformidad de los bienes** requeridos en los almacenes de la Entidad:

- **Reporte de pruebas:** según el apartado “12. Pruebas y ensayos a realizar y costos asociados” del presente documento.
- **“Certificado de garantía de calidad comercial-técnica”**, para garantizar la reposición de las cubiertas aislantes por fallas de fabricación, por un período mínimo de 5 (cinco) años, según el apartado “11. Garantía Comercial” del presente documento.

El equipo inspector de ENOSA no otorgará la conformidad a la entrega de los cables, cuando no se incluya los Reportes de pruebas a todos los bienes del ítem en cuestión que conforman la entrega.

Los bienes serán entregados con copia de la orden de compra, guía de remisión, ficha técnica de los bienes a entregar, copia del certificado de garantía de calidad comercial-técnica, reporte de pruebas e informe técnico del supervisor externo.

#### **16. Inspección en destino final para la conformidad de los bienes**

Electronoroeste S.A. se reserva el derecho a rechazar el lote entregado por cada bien o material, si alguno de los bienes no se ajusta a la presente especificación; y, si estos superan el límite permisivo indicado en el Anexo N° 3 del presente documento. El contratista deberá reponer el total de los bienes rechazados en un período no mayor a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los gastos que ocasionen esta reposición deberán ser a cuenta del contratista.

En caso de deterioro causado por defectos de fabricación, el proveedor repondrá el bien dentro de los cinco (5) días de comunicado el desperfecto o fallas encontradas por defectos de fabricación y/o diseño.

La inspección en destino final será realizada utilizando el método de muestreo indicado en el Anexo N° 3 y en el siguiente orden (la muestra será escogida aleatoriamente por Electronoroeste S.A. y es adicional a la cantidad solicitada):

- A) Inspección visual:** Comprende la verificación del estado general y la uniformidad del acabado superficial de los bienes.
- B) Verificación de dimensiones:** Incluye la determinación de secciones, longitudes y demás precisiones de las Tablas de Datos Técnicos.

**C) Verificación de conformidad de los materiales utilizados:** Comprende la verificación de los materiales utilizados y su conformación en el bien completo entregado.

**D) Revisión del reporte de pruebas y cumplimiento de estándares y calidad solicitados.**

### 17. Conformidad

El área usuaria de la prestación y responsable de otorgar la conformidad técnica de los bienes es la Unidad de Mantenimiento y Distribución de la Unidad Empresarial Piura de Electronoroeste S.A.

Dicha conformidad será realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, la conformidad del área usuaria antes mencionada.

### 18. Requisitos del contratista

- Persona natural o jurídica.
- Estar activo y habido en consulta ruc y en la actividad principal dedicarse al objeto materia de la contratación.
- Contar con RNP vigente en capítulo bienes.
- Contar con cuenta corriente interbancaria (CCI)
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ser fabricante, distribuidor y/o representante autorizado por el fabricante en la venta y/o distribución de los bienes requeridos (corroborable mediante un certificado del fabricante o declaración jurada del proveedor, indicando fábrica y productos a los que representa, el cual se entregará al momento de la entrega de los bienes para su verificación y conformidad – requisito indispensable).

### 19. Otras obligaciones

- EL CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto de la fabricación de los bienes que proporcionará, debiendo responder por la ejecución de la prestación sin excepción alguna.
- EL CONTRATISTA es el responsable de la entrega de los bienes solicitados con las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento.
- EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de LA ENTIDAD por las pérdidas o daños que sufra en los bienes a proporcionar, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros, de su personal o del personal tercero a cargo de EL CONTRATISTA (por ejemplo, transportista). Queda expresamente establecido que LA ENTIDAD no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga EL CONTRATISTA en la adquisición del bien. EL CONTRATISTA tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, vehículos, herramientas y cualquier otro equipo que se requiera para el cumplimiento del Contrato.
- EL CONTRATISTA ejercerá completo control sobre su personal y/o transportista contratado para la entrega de los bienes, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.
- En tal sentido, queda entendido que ni EL CONTRATISTA, ni el personal de EL CONTRATISTA o contratado por EL CONTRATISTA, poseen vínculo laboral alguno con LA ENTIDAD.
- ENOSA designará un supervisor, quien será su representante para la recepción de los bienes, quien emitirá la conformidad de la prestación en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 20. Modalidad de ejecución contractual

La presente convocatoria se realizará bajo la modalidad de Precios Unitarios.

## 21. Subcontratación

No aplica la subcontratación de servicios o proveedores para este requerimiento.

## 22. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área usuaria de la prestación y responsable de otorgar la conformidad técnica de los bienes es la Unidad de Mantenimiento Distribución de ENOSA, en concordancia con lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La inspección, verificaciones y pruebas se realizarán en los ambientes del proveedor en el proceso de fabricación, estos detalles se encuentran en la ficha técnica de cada material.

## 23. Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado luego de la entrega por parte del Contratista de los bienes verificados y probados por el área de Unidad de Mantenimiento de Distribución de la Unidad Empresarial Piura de Electronoroeste S.A. y a la presentación de la documentación requerida en el Procedimiento de trámite de pago a contratistas establecido por Electronoroeste S.A. El pago se efectuará en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, por cada entrega realizada. El monto de la contratación incluye todos los conceptos asociados a esta, tales como gastos generales, transporte, material de oficina, impuestos, alimentación, etc.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada.
- Garantía comercial requerida en la contratación.
- Copia de la Orden de Compra y/o contrato
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Plataforma web para proveedores:  
<https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>

## 24. Adelantos

No aplica.

## 25. Penalidad por Mora

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá con la aplicación de penalidad por mora en la ejecución del servicio.

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se podrá tramitar la resolución del contrato según se cumplan las condiciones que se estipulan.

## 26. Confidencialidad

- El CONTRATISTA, se compromete a mantener reserva y no develar a terceros, alguna información a la que tenga acceso durante el cumplimiento, etapa de garantía e incluso finalizado el contrato.

- El CONTRATISTA debe comprender la naturaleza del servicio que realizará para ENOSA y asume las responsabilidades que se generen por mantener y asegurar la confidencialidad de lo tratado en el mismo.
- Asimismo, El CONTRATISTA entiende que la información gestionada en el servicio a prestar, se encuentra comprendida como información personal y confidencial de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Perú de 1993 Art. 20 inciso 5 y 6.
- Igualmente, debe conocer lo indicado en la Ley N°27309, la cual modifica el Título V del Libro segundo del Código Penal — Capítulo X, incorporando los delitos informáticos.
- Por ningún motivo El CONTRATISTA podrá hacer uso de material de ENOSA para actividades distintas a las especificaciones indicadas en el presente documento o contrato.

### **27. Clausula Antisoborno**

Se incluirá una cláusula antisoborno o anticorrupción en el contrato, donde EL CONTRATISTA declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo.

### **28. Clausula Anticorrupción**

La CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes aplicables en materia anticorrupción. La CONTRATISTA se obliga a no efectuar pago, ni ofrecer o transferir bienes dinerarios o no dinerarios, a funcionarios o empleados gubernamentales, o cualquier tercero relacionado con el servicio establecido de manera que pudiese violar las leyes aplicables en materia anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, la CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

### **29. Clausula Cumplimiento Ley N°. 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **30. Responsabilidad por vicios ocultos**

EL CONTRATISTA es responsable de cualquier defecto que se halle en cualquiera de los artículos por un plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad de recepción otorgada por la Entidad por cada entrega/lote.

### **31. Anexos**

- Anexo 01: Tabla de Datos Técnicos
- Anexo 02: Cronograma de entregas
- Anexo 03: Plan de Muestreo y Aceptación

**ANEXO 1. TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE CABLES PARA RED COMPACTA**  
**A) BIENES CORRESPONDIENTES AL ÍTEM 1**

N°	DESCRIPCION
1.1	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTOS PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 15 kV

	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma de fabricación y pruebas		Según apartado 6.1 de los Términos de Referencia	
	Designación (sección en mm <sup>2</sup> , material conductor, con o sin bloqueo del conductor, clase de tensión KV, material de la cubierta)		70 mm <sup>2</sup> , Al, con bloqueo, 15 kV, XLPE	
2	CONDICIONES DE OPERACIÓN			
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	90	
	Temperatura máxima en condiciones de sobrecarga, en una operación máxima de 100 horas en un periodo de 12 meses consecutivos o 500 horas a lo largo de la vida útil del cable	°C	100	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	250	
3	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS			

	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>3.1</b>	<b>Conductor</b>			
	Norma		IEC 60228, NTP IEC 60228,	
	Material		Aluminio puro	
	Pureza	%	99.5	
	Conductividad	%IACS	61	
	Sección nominal	mm <sup>2</sup>	70	
	Clase		2	
	Tipo		circular compacto UNIPOLAR	
	Número mínimo de alambres	N°	<del>12</del> 7 <sup>15</sup>	
	Diámetro externo mínimo	mm	9.5	
	Diámetro externo máximo	mm	10.0	
	Densidad a 20 °C	kg/dm <sup>3</sup>	2.703	
	Resistividad eléctrica máxima a 20 °C	Ohm-m	28.264	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/k m	0.443	
<b>3.2.</b>	<b>Bloqueo del conductor</b>			
	Material compatible química y térmicamente con los componentes del cable, de clase térmica superior a las condiciones de operación del cable y de característica que permita distinguirse del cable. No se permite compuestos pegajosos de difícil remoción de la superficie del cable.		Sí	
	Permite al cable resistir la penetración longitudinal de agua.		Sí	
<b>3.3</b>	<b>Blindaje semiconductor</b>			
	Compuesto semiconductor no metálico termofijo		Extruido sobre conductor de forma yuxtapuesta para lograr su adherencia, pero deberá ser removible en frío de la superficie del conductor.	
	Requisitos del blindaje semiconductor		Según tabla 2 de NTP 273.201:2017;	

<sup>15</sup> CONSULTA N° 29: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	Espesor mínimo	mm	<del>0.40</del> según norma de fabricación	
	Espesor mínimo en un punto de sección transversal	mm	<del>0.32</del> según norma de fabricación <sup>16</sup>	
	<b>3.4 Cubierta</b>			
	Compuesto de dos capas de material,		material de la cubierta) materiales polietileno (transparente) de baja densidad y polietileno de alta densidad resistente a rieles negros o <sup>17</sup> XLPE	
	La capa interior deberá adherirse perfectamente al blindaje a lo largo del cable, de modo que no existan vacíos entre ambos. El mismo requisito aplica para la unión entre las dos capas de material de cubierta.		Sí.	
	Material de la cubierta debe garantizar las siguientes características y propiedades en condiciones de servicio:		Dieléctrico, a la intemperie, a las descargas superficiales (tracking y carbonización), resistencia a la radiación ultravioleta y la abrasión mecánica.	
	Espesor nominal de las dos capas de material	mm	3.0	
	Espesor mínimo de la capa exterior (de las dos capas)		igual a la mitad del espesor nominal de las dos capas de material del Valor garantizado por el fabricante	
	Requisitos de la cubierta		Según tabla 3 de NTP 273.201:2017	

<sup>16</sup> CONSULTA N° 25: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

<sup>17</sup> CONSULTA N° 15 Y 45: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU / POWER KABEL S.A.C.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	Color		Según fabricante (indicar color)	
3.5	Aplicación del bloqueo, blindaje y cubierta del conductor		Simultáneamente de modo de preservar el cable contra la penetración de agua al conductor	

N°	DESCRIPCIÓN
1.2	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTOS PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 15 kV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma de fabricación y pruebas		Según apartado 6.1 de los Términos de Referencia	
	Designación (sección en mm <sup>2</sup> , material conductor, con o sin bloqueo del conductor, clase de tensión KV, material		120 mm <sup>2</sup> , Al, con bloqueo, 15 kV, XLPE	
2	CONDICIONES DE OPERACIÓN			
	Temperatura máxima a condiciones	°C	90	
	Temperatura máxima en condiciones de sobrecarga, en una operación máxima de 100 horas en un periodo de 12 meses consecutivos o 500 horas a lo largo de la	°C	100	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	250	
3	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS			
3.1	Conductor			
	Norma		IEC 60228, NTP IEC 60228,	
	Material		Aluminio puro	
	Pureza	%	99.5	
	Conductividad	%IACS	61	
	Sección nominal	mm <sup>2</sup>	120	
	Clase		2	

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	Tipo		circular compacto	
	Número mínimo de alambres	N°	<del>15</del> 7 <sup>18</sup>	
	Diámetro externo mínimo	mm	11.2	
	Diámetro externo máximo	mm	11.7	
	Densidad a 20 °C	kg/dm <sup>3</sup>	2.703	
	Resistividad eléctrica máxima a 20 °C	Ohm-m	28.264	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a	Ohm/km	0.253	
	<b>3.2. Bloqueo del conductor</b>			
	Material compatible química y térmicamente con los componentes del cable, de clase térmica superior a las condiciones de operación del cable y de característica que permita distinguirse del cable. <del>No se permite compuestos</del>		Sí	
	Permite al cable resistir la penetración longitudinal de agua.		Sí	
	<b>3.3 Blindaje semiconductor</b>			
	Compuesto semiconductor no metálico termofijo		Extruido sobre conductor de forma yuxtapuesta para lograr su adherencia, pero deberá ser removible en frío de la superficie del conductor	
	Requisitos del blindaje semiconductor		Según tabla 2 de NTP	
	Espesor mínimo	mm	<del>0.40</del> según norma de fabricación <sup>19</sup>	
	Espesor mínimo en un punto de sección transversal	mm	<del>0.32</del> según norma de fabricación <sup>20</sup>	
	<b>3.4 Cubierta</b>			
	Compuesto de dos capas de material,		material de la cubierta) materiales polietileno (transparente) de baja densidad y polietileno de alta densidad resistente a rieles negros o XLPE	

<sup>18</sup> CONSULTA N° 30: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

<sup>19</sup> CONSULTA N° 26: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

<sup>20</sup> CONSULTA N° 26: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	La capa interior deberá adherirse perfectamente al blindaje a lo largo del cable, de modo que no existan vacíos entre ambos. El mismo requisito aplica		Sí.	
	Material de la cubierta debe garantizar las siguientes características y propiedades en condiciones de servicio:		Dieléctrico, a la intemperie, a las descargas superficiales (tracking y carbonización), resistencia a la	
	Espesor nominal de las dos capas de	mm	3.0	
	Espesor mínimo de la capa exterior (de las dos capas)		igual a la mitad del espesor nominal de las dos capas de material del Valor garantizado por el	
	Requisitos de la cubierta		Según tabla 3 de NTP 273.201:2017	
	Color		Según fabricante (indicar color)	
3.5	<b>Aplicación del bloqueo, blindaje y cubierta del conductor</b>		Simultáneamente de modo de preservar el cable contra la penetración de agua al conductor	

N°	DESCRIPCION
1.3	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTOS PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 25 kV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma de fabricación y pruebas		Según apartado 6.1 de los Términos de Referencia	
	Designación (sección en mm <sup>2</sup> , material conductor, con o sin bloqueo del conductor, clase de tensión KV,		70 mm <sup>2</sup> , Al, con bloqueo, 25 kV, XLPE	
2	CONDICIONES DE OPERACIÓN			
	Temperatura máxima a condiciones	°C	90	

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
	Temperatura máxima en condiciones de sobrecarga, en una operación máxima de 100 horas en un periodo de 12 meses consecutivos o 500 horas a lo	°C	100	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	250	
3	<b>CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS</b>			
<b>3.1</b>	<b>Conductor</b>			
	Norma		IEC 60228, NTP	
	Material		Aluminio puro	
	Pureza	%	99.5	
	Conductividad	%IACS	61	
	Sección nominal	mm <sup>2</sup>	70	
	Clase		2	
	Tipo		circular compacto UNIPOLAR	
	Número mínimo de alambres	N°	<del>12</del> 7 <sup>21</sup>	
	Diámetro externo mínimo	mm	9.5	
	Diámetro externo máximo	mm	10.0	
	Densidad a 20 °C	kg/dm <sup>3</sup>	2.703	
	Resistividad eléctrica máxima a 20 °C	Ohm-m	28.264	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a	Ohm/km	0.443	
<b>3.2.</b>	<b>Bloqueo del conductor</b>			
	Material compatible química y térmicamente con los componentes del cable, de clase térmica superior a las condiciones de operación del cable y de característica que permita distinguirse del cable. No se permite		Sí	
	Permite al cable resistir la penetración longitudinal de agua.		Sí	
<b>3.3</b>	<b>Blindaje semiconductor</b>			
	Compuesto semiconductor no metálico termofijo		Extruido sobre conductor de forma yuxtapuesta para lograr su adherencia, pero deberá ser removible en frío de la superficie del	
	Requisitos del blindaje semiconductor		Según tabla 2 de NTP 273.201:2017	

<sup>21</sup> CONSULTA N° 31: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
	Espesor mínimo	mm	0.40 según norma de fabricación <sup>22</sup>	
	Espesor mínimo en un punto de sección transversal	mm	0.32 según norma de fabricación <sup>23</sup>	
<b>3.4</b>	<b>Cubierta</b>			
	Compuesto de dos capas de material,		material de la cubierta) materiales polietileno (transparente) de baja densidad y polietileno de alta densidad resistente a rieles negros o XLPE	
	La capa interior deberá adherirse perfectamente al blindaje a lo largo del cable, de modo que no existan vacíos entre ambos. El mismo requisito aplica para la unión entre las dos capas de		Sí.	
	Material de la cubierta debe garantizar las siguientes características y propiedades en condiciones de servicio:		Dieléctrico, a la intemperie, a las descargas superficiales (traking y carbonización), resistencia a la radiación ultravioleta y la abrasión mecánica	
	Espesor nominal de las dos capas de	mm	4.0	
	Espesor mínimo de la capa exterior (de las dos capas)		igual a la mitad del espesor nominal de las dos capas de material del Valor garantizado por el fabricante	
	Requisitos de la cubierta		Según tabla 3 de NTP 273.201:2017	
	Color		Según fabricante (indicar color)	
<b>3.5</b>	<b>Aplicación del bloqueo, blindaje y cubierta del conductor</b>		Simultáneamente de modo de preservar el cable contra la penetración de agua al conductor	

<sup>22</sup> CONSULTA N° 27: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

<sup>23</sup> CONSULTA N° 27: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

N°	DESCRIPCION
1.4	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTOS PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 25 kV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma de fabricación y pruebas		Según apartado 6.1 de los Términos de Referencia	
	Designación (sección en mm <sup>2</sup> , material conductor, con o sin bloqueo del conductor, clase de tensión KV, material de la cubierta)		120 mm <sup>2</sup> , Al, con bloqueo, 25 kV, XLPE	
2	CONDICIONES DE OPERACIÓN			
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	90	
	Temperatura máxima en condiciones de sobrecarga, en una operación máxima de 100 horas en un periodo de 12 meses consecutivos o 500 horas a lo largo de la vida útil del cable	°C	100	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	250	
3	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS			
3.1	Conductor			
	Norma		IEC 60228, NTP IEC 60228,	
	Material		Aluminio puro	
	Pureza	%	99.5	
	Conductividad	%IACS	61	
	Sección nominal	mm <sup>2</sup>	120	
	Clase		2	
	Tipo		circular compacto UNIPOLAR	
	Número mínimo de alambres	N°	<del>15</del> 7 <sup>24</sup>	
	Diámetro externo mínimo	mm	12.8	
	Diámetro externo máximo	mm	13.3	

<sup>24</sup> CONSULTA N° 32: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	Densidad a 20 °C	kg/dm <sup>2</sup>	2.703	
	Resistividad eléctrica máxima a 20 °C	Ohm-m	28.264	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.253	
<b>3.2.</b>	<b>Bloqueo del conductor</b>			
	Material compatible química y térmicamente con los componentes del cable, de clase térmica superior a las condiciones de operación del cable y de característica que permita distinguirse del cable. No se permite compuestos pegajosos de difícil remoción de la superficie del cable.		Sí	
	Permite al cable resistir la penetración longitudinal de agua.		Sí	
<b>3.3</b>	<b>Blindaje semiconductor</b>			
	Compuesto semiconductor no metálico termofijo		Extruido sobre conductor de forma yuxtapuesta para lograr su adherencia, pero deberá ser removible en frío de la superficie del conductor.	
	Requisitos del blindaje semiconductor		Según tabla 2 de NTP 273.201:2017	
	Espesor mínimo	mm	<del>0.40</del> según norma de fabricación <sup>25</sup>	
	Espesor mínimo en un punto de sección transversal	mm	<del>0.32</del> según norma de fabricación <sup>26</sup>	
<b>3.4</b>	<b>Cubierta</b>			
	Compuesto de dos capas de material,		material de la cubierta) materiales polietileno (transparente) de baja densidad y polietileno de alta densidad resistente a rieles negros o <sup>27</sup> XLPE	

<sup>25</sup> CONSULTA N° 28: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

<sup>26</sup> CONSULTA N° 28: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU

<sup>27</sup> CONSULTAS 15 Y 45: RING RING & ENERGY CORPORATION - SUCURSAL PERU / POWER KABEL S.A.C.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	La capa interior deberá adherirse perfectamente al blindaje a lo largo del cable, de modo que no existan vacíos entre ambos. El mismo requisito aplica para la unión entre las dos capas de material de cubierta.		SI	
	Material de la cubierta debe garantizar las siguientes características y propiedades en condiciones de servicio:		Dieléctrico, a la intemperie, a las descargas superficiales (traking y carbonización), resistencia a la radiación ultravioleta y la abrasión mecánica.	
	Espesor nominal de las dos capas de material	mm	4.0	
	Espesor mínimo de la capa exterior (de las dos capas)		igual a la mitad del espesor nominal de las dos capas de material del Valor garantizado por el fabricante	
	Requisitos de la cubierta		Según tabla 3 de NTP 273.201:2017	
	Color		Según fabricante (indicar color)	
3.5	<b>Aplicación del bloqueo, blindaje y cubierta del conductor</b>		Simultáneamente de modo de preservar el cable contra la penetración de agua al conductor	

B) **BIENES CORRESPONDIENTES AL ÍTEM 2.**

N°	DESCRIPCION
2.1	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 15 KV

Ítem	Descripción	Unidad	Requerido	Valor garantizado
1	Fabricante		Indicar	
2	País de procedencia		Indicar	
3	Norma		ASTM D 1248	
4	Clase		B o C	

5	Material		Polietileno de alta densidad	
6	Alta resistencia al impacto		Si	
7	Alta rigidez dieléctrica		Si	
8	Resistente a los rayos ultravioletas		Si	
9	Configuración de los cables en el espaciador		Triangular	
10	Nivel de tensión de servicio	kV	15	
11	Dimensiones	mm	<b>VER ANEXO 3</b>	
	Marcación (alto o bajo relieve) - Marca o logo del fabricante - Mes y año de fabricación - Tensión de servicio		Si	

N°	DESCRIPCION
2.2	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 25 kV

Ítem	Descripción	Unidad	Requerido	Valor garantizado
------	-------------	--------	-----------	-------------------

1	Fabricante		Indicar	
2	País de procedencia		Indicar	
3	Norma		ASTM D 1248	
4	Clase		B o C	
5	Material		Polietileno de alta densidad	
6	Alta resistencia al impacto		Si	
7	Alta rigidez dieléctrica		Si	
8	Resistente a los rayos ultravioletas		Si	
9	Configuración de los cables en el espaciador		Triangular	
10	Nivel de tensión de servicio	kV	25	
11	Dimensiones	mm	<b>VER ANEXO 3</b>	
	Marcación (alto o bajo relieve) - Marca o logo del fabricante - Mes y año de fabricación - Tensión de servicio		Si	

## DISEÑO, CONSTRUCCION Y DIMENSIONES DE ESPACIADORES

Los espaciadores de polietileno de alta densidad serán construidos con la suficiente resistencia mecánica como para soportar a los conductores de fase a intervalos de 7 y 10 metros en configuración compacta. Sostendrán a los conductores en configuración romboidal conjuntamente con el cable mensajero.

La distancia entre fases para las distintas tensiones serán como mínimo las siguientes:

**Sistemas de 15 kV** : ~~178mm como mínimo~~  
 Según norma de

**Sistemas de 25 kV** : fabricación y montaje del cable<sup>28</sup>  
~~274mm como mínimo~~  
Según norma de fabricación y montaje del cable

La distancia de fuga (o distancia de pérdidas) entre dos fases o entre cualquier fase y el mensajero para las distintas tensiones serán como mínimo las siguientes:

**Sistemas de 15 kV** : ~~267mm como mínimo~~  
Según norma de fabricación y montaje del cable

**Sistemas de 25 kV** : ~~451mm como mínimo~~  
Según norma de fabricación y montaje del cable

El acabado del espaciador debe ser libre de defectos tales como:

- Grietas
- Erosiones
- Irregularidades
- La superficie deberá ser suave con la puntas y contornos redondeados y libres de rebabas y asperezas

El espaciador estará moldeado en polietileno de alta densidad resistente (HDPE) al tracking y responderá a la especificación ASTM D 1248 para el Tipo III, Clase B o C, Categoría 4, Grado E9 o J4.

---

<sup>28</sup> CONSULTA N° 10: GLOBUS S & E S.A.C.

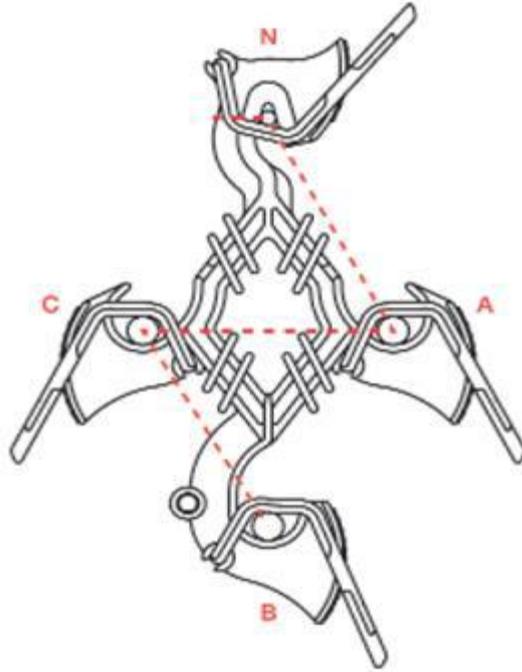


Imagen de referencia de Espaciador

Las dimensiones y características eléctricas de los separadores serán de acuerdo a la siguiente tabla:

Tensión de servicio	Distancia mínima entre conductores(mm)			Distancia mínima de fuga(mm)	Rango del cable mensajero(mm)	Rango de cable de fases(mm)	Corriente de corto circuito mínimo (kA)
	AN	AC	BC				
15 kV	165	178	178	267	7.94 – 13,3	9,3 – 31,2	10
25 kV	260	274	274	451	7.94 – 13,3	9,3 – 31,2	16

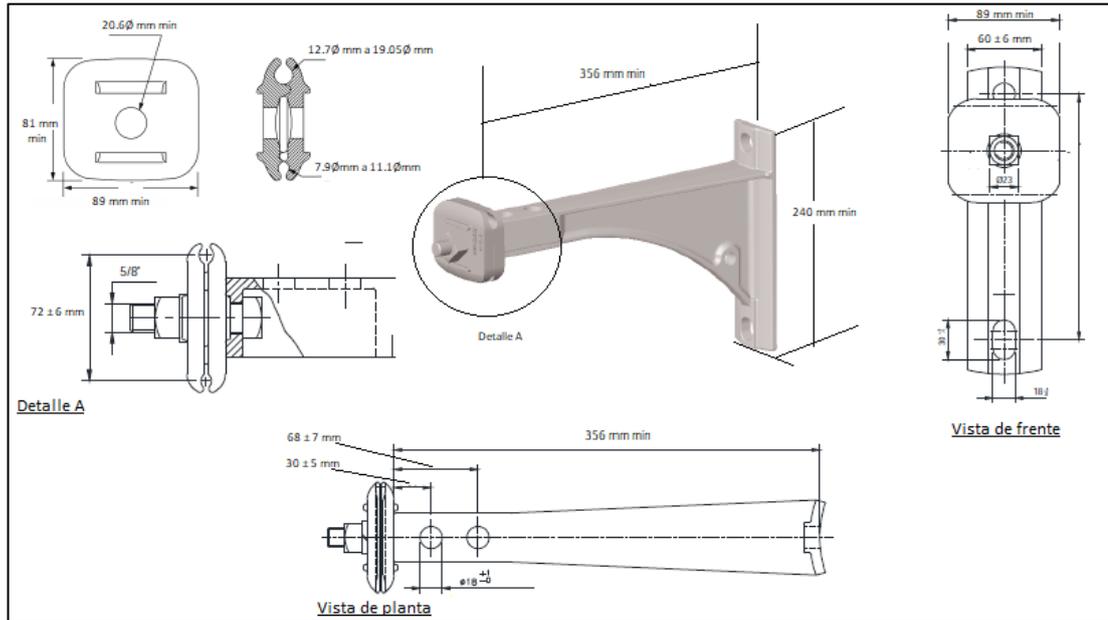
Los espaciadores serán suministrados cada uno con todos sus accesorios para la sujeción de los cables al espaciador.

Los espaciadores serán suministrados cada uno con la marca o logo del fabricante, mes y año de fabricación, referencia y la tensión nominal de servicio, aplicada en alto o bajo relieve.

N°	DESCRIPCION
2.3	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 15 kV.

Ítem	Descripción	Unidad	Requerido	Valor garantizado
1	Fabricante		Indicar	
2	País de procedencia		Indicar	
3	Material		Hierro maleable galvanizado o acero estructural	
4	Norma de galvanizado		ASTM A153	
5	Longitud mínima (B)	mm	356	
6	Resistencia mínima vertical	kg	1490	
7	Cantidad y diámetro de los pernos de fijación		2 pernos de 5/8Ø" x 10 pulgadas de longitud, roscado en toda su longitud, con tuerca y arandela.	
8	Separación entre centros de los pernos de fijación (A)	Pulgada.	8"	
9	Diseño referencial		VER GRAFICO Y ANEXO 3	

Imagen y medidas Referenciales

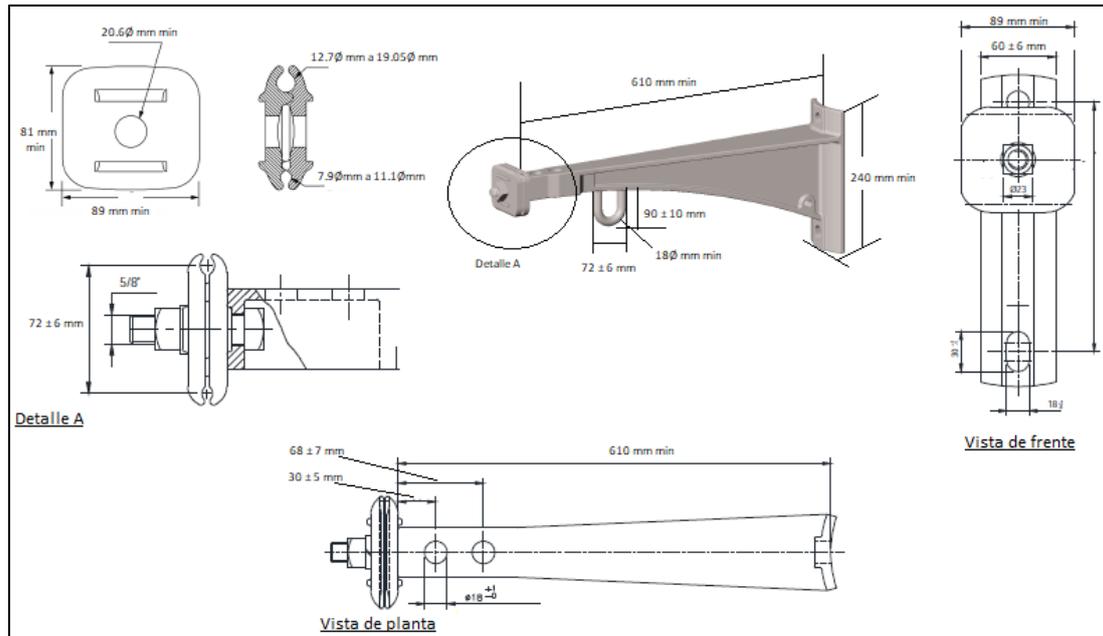


N°	DESCRIPCION
2.4	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 25 KV.

Ítem	Descripción	Unidad	Requerido	Valor garantizado
1	Fabricante		Indicar	
2	País de procedencia		Indicar	
3	Material		Hierro maleable galvanizado o acero estructural	
4	Norma de galvanizado		ASTM A153	
5	Longitud mínima (B)	mm	610	
6	Resistencia mínima vertical	kg	1800	
7	Cantidad y diámetro de los pernos de fijación		2 pernos de 5/8" x 10 pulgadas de longitud, roscado en toda su longitud, con tuerca y arandela	

8	Separación entre centros de los pernos de fijación (A)	Pulgada.	8"	
9	Diseño referencial		VER GRAFICO Y ANEXO 3	

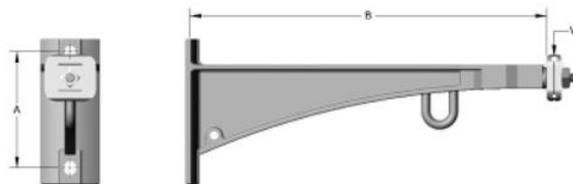
Imagen y medidas Referenciales



## DISEÑO, CONSTRUCCION Y DIMENSIONES DE MENSULAS

Las ménsulas para alineación suspendida serán construidas de fundición de hierro maleable galvanizadas según ASTM A153. Para los distintos niveles de tensión del sistema, los siguientes datos: longitud mínima, resistencia mínima vertical, cantidad y diámetro de los pernos de fijación y separación entre los mismos, se indican en la siguiente tabla:

Tensión del sistema (kV)	Longitud mínima (mm) (B)	Resistencia mínima vertical(kg)	Cantidad y diámetro de los pernos de fijación	Separación entre centros de los pernos de fijación (A)
15	356	1452	2 x 5/8"	8"
25	610	1815	2 x 5/8"	8"



Imágenes referenciales de ménsula

ITEM	DESCRIPCION
2.5	BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO PARA RED COMPACTA 15 KV
2.6	BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO PARA RED COMPACTA 25 KV

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1</b>	<b>Fabricante</b>	-	Indicar	
<b>2</b>	<b>País</b>	-	Indicar	
<b>3</b>	<b>Catalogo/n° de serie</b>	-	Indicar	
<b>4</b>	<b>Características Generales</b>	-		
<b>4.1</b>	Fabricados en una sola pieza, no presentar defectos, imperfecciones, aristas cortantes o rebabas	-	Sí	
<b>4.2</b>	Resistentes a la formación de caminos conductores (tracking), no higroscópico, de alta resistencia al impacto, alta rigidez dieléctrica, resistente a los rayos ultravioleta, y resistencia y flexibilidad bajo carga estable	-	Sí	
<b>4.3</b>	incluye pasador tipo clevis moldeado para la fijación al espaciador, la abertura del clevis debe ser mínimo 3/4"	-	Sí	
<b>4.4</b>	Tensión mínima de aislamiento respecto de tierra	KV	15 o 25, según el requerimiento	
<b>5</b>	Características del material	-		
<b>5.1</b>	Material	-	Polietileno de alta densidad HDPE tipo III, clase B o C,	
<b>5.2</b>	Norma	-	ASTM D 1248	
<b>5.3</b>	Es autoextinguible categoría FV0 de acuerdo a la norma IEC 60695	-	Obligatorio	
<b>5.4</b>	Después de haber sido sometido al ensayo de absorción de agua no deben presentar flameos, perforaciones ni calentamientos superficiales	-	Obligatorio	
<b>6</b>	Debe ser resistente a la formación de caminos conductores a una tensión de	-	Obligatorio	

	prueba según norma ASTM D 1248			
<b>7</b>	Características mecánicas	-		
<b>7.1</b>	Resistente al tracking	-	Obligatorio	
<b>7.2</b>	Luego del ensayo de resistencia al impacto no deben presentar fractura o fisura	-	Obligatorio	
<b>7.3</b>	Luego del ensayo de exposición a rayo UV no deben presentar variaciones mayores al 25% de las propiedades mecánicas de carga de rotura y elongación	-	Obligatorio	
<b>7.4</b>	Esfuerzo mecánico mínimo a tracción y compresión de 1.2 KN y esfuerzo de carga lateral mínimo de 0.5 KN	-	Obligatorio	

**TABLA DE DIMENSIONES**

<b>DIMENSIONES                  APROXIMADAS                  (mm)</b>
---

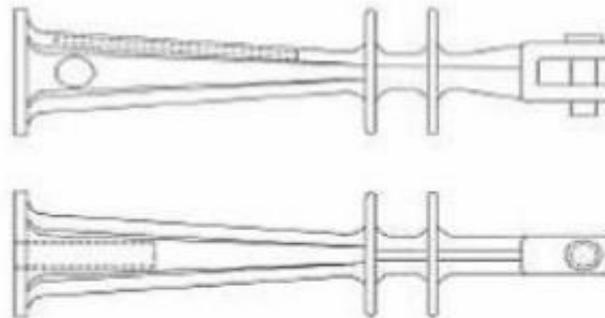


Imagen y medidas referenciales

### ANEXO 02. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE BIENES

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Metrado	Plazos contabilizados a partir de la suscripción del contrato		
				1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega
				120 días calendarios	210 días calendarios	300 días calendarios
<b>ÍTEM 1</b>						
1.1	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 15 kV	m	35,000	12,000	12,000	11,000
1.2	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 15 kV	m	70,000	25,000	25,000	20,000
1.3	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 25 kV	m	12,000	4,000	4,000	4,000
1.4	CABLE DE ALUMINIO CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 25 kV	m	42,000	14,000	14,000	14,000
<b>ÍTEM 2</b>						
2.1	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 kV	un	2,900	1,000	1,000	900
2.2	ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 kV	un	1,500	500	500	500
2.3	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 kV.	un	580	200	200	180
2.4	MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 kV.	un	300	100	100	100
2.5	BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO RED COMPACTA 15 KV	un	580	200	200	100
2.6	BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO RED COMPACTA 25 KV	un	300	100	100	100

### ANEXO 03. PLAN DE MUESTREO Y ACEPTACION

Del total de cada entrega, la muestra se determinará tomando en consideración la tabla siguiente (para cables o conductores):

Cables multipolares		Cables unipolares		Número de muestras
Mayor a	Menor o igual a	Mayor a	Menor o igual a	
km	km	Km	km	
2	10	4	20	1
10	20	20	40	2
20	30	40	60	3

Para el caso del resto de bienes, aplica la siguiente tabla o cuadro:

Tamaño del Lote (unidades)	Secuencia	Tamaño de Muestra	Muestra Acumulada	Acepta	Rechaza
0 a 500	Primera	3	3	0	1
	Segunda	3	6	0	1
501 a 1 200	Primera	5	5	0	2
	Segunda	5	10	1	2
1 201 a 3 200	Primera	8	8	0	3
	Segunda	8	16	1	2
3 201 a 10 000	Primera	12	12	0	4
	Segunda	12	25	1	2
10 001 a 35 000	Primera	20	20	0	5
	Segunda	20	40	1	2
35 001 a 150 000	Primera	32	32	1	6
	Segunda	32	64	1	2
150 001 a más	Primera	50	5	1	7
	Segunda	50	100	1	2

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 soles (Un millón quinientos mil<sup>29</sup> con 00/100 soles) para el ITEM 1 y S/ 100,000.00 soles (Cien mil con 00/100 soles) para el ITEM 2, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ítem 1</b> a los siguientes materiales: redes compactas para media tensión. <b>También los conductores de material de aluminio y cobre para media tensión<sup>30</sup>.</b></li> <li>• <b>Ítem 2</b> a los siguientes materiales: accesorios para redes compactas para media tensión. <b>También seccionadores cut out, aisladores y cubiertas aislantes para media tensión<sup>31</sup>.</b></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>32</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

<sup>29</sup> CONSULTA 1: PROVEEDORES MINEROS S.A.C.

<sup>30</sup> CONSULTA 2: PROVEEDORES MINEROS S.A.C. Y CONSULTA N° 9: GLOBUS S & E S.A.C.

<sup>31</sup> CONSULTA 2: PROVEEDORES MINEROS S.A.C. Y CONSULTA N° 9: GLOBUS S & E S.A.C.

<sup>32</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>33</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>33</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>34</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>34</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>35</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

<sup>35</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

**DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>36</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De ser el caso, ambas partes acuerdan que se someterán a un arbitraje institucional de derecho a cargo de un tribunal arbitral, en idioma castellano y de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo su administración o del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídica – CEAR Latinoamericano, a elección de quien inicie la controversia.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

LA CONTRATISTA brindara las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente

contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

Si como resultado de la auditoría y/o supervisión de la prestación de servicio, se detectase algún

<sup>36</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°31564.**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIONES DE DATOS PERSONALES**

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA ENTIDAD, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA ENTIDAD.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA ENTIDAD durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA ENTIDAD o a través de un tercer agente designado por LA ENTIDAD, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA ENTIDAD garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA ENTIDAD; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA ENTIDAD; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA ENTIDAD, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA ENTIDAD. En caso de incumplimiento, LA ENTIDAD podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>37</sup>.*

<sup>37</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>39</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>39</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>40</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>41</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>42</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>40</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>41</sup> Ibidem.

<sup>42</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>43</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>43</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>46</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

#### ITEM 1

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 15 kV	35,000		
CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 15 kV	70,000		
CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 70 mm <sup>2</sup> , 25 kV	12,000		
CABLE DE AL CUBIERTO PARA RED COMPACTA DE 120 mm <sup>2</sup> , 25 kV	42,000		
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ITEM 2**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 KV	2,900		
ESPACIADORES PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 KV	1,500		
MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 15 KV.	580		
MÉNSULAS PARA ALINEACIÓN SUSPENDIDA (MÉNSULAS TANGENTES) PARA CABLE CUBIERTO DE RED COMPACTA DE 25 KV.	300		
BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO RED PARA COMPACTA 15 KV	580		
BRAZO ANTI BALANCEO POLIMÉRICO RED PARA COMPACTA 25 KV	300		
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postes que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>47</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>48</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>49</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>52</sup>
1										
2										
3										

<sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>49</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>50</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>51</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>52</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>47</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>48</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>49</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sub>52</sub>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-9-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**(ESTE FORMATO SE PRESENTA SOLO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES**

**(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)**

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., Gerente General o quien haga sus veces de la Empresa..... con RUC N°..... y domicilio en ..... declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD CON ALGUN COLABORADOR DEL GRUPO DISTRILUZ:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Con mi persona.		
Con accionistas, socios, titular, representantes, apoderados del proveedor..		
Entre los colaboradores del proveedor asignados a la empresa del Grupo Distriluz		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

\_\_\_\_\_ DNI N

## ANEXO N° 14

### FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento: a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma

N° DNI:

**ANEXO N° 15**

- Se adjunta archivo Excel: "Formato PROV v1"

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR										
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016										
Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.										
								FECHA	/	/
Proveedor nuevo <input type="checkbox"/> Proveedor antiguo <input type="checkbox"/> Cambio de razón social <input type="checkbox"/>										
RAZÓN SOCIAL								PAÍS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones)		
DIRECCIÓN								RUC/DN/ICE		
E-MAIL								TELÉFONO		
								CIU ACTIVIDADES INEI		
								DESCRIPCIÓN CIU		
<b>Nombre representante legal (firmante):</b>								Nacionalidad		
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:								Entidad:		
								Tipo de documento		
								N° de documento		
<b>Nombre dueño / accionista / socio:</b>								% Participación		
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:								Entidad:		
								Nacionalidad		
								Tipo de documento		
								N° de documento		
<b>Nombre dueño / accionista / socio:</b>								% Participación		
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:								Entidad:		
								Nacionalidad		
								Tipo de documento		
								N° de documento		
<b>Nombre dueño / accionista / socio:</b>								% Participación		
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:								Entidad:		
								Nacionalidad		
								Tipo de documento		
								N° de documento		
<b>DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ)</b>										
Zona Registral										
Partida Electrónica/Ficha N°										
N° de asiento: constitución de la empresa										
N° de asiento: poderes representante legal										
<b>SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)</b>										
¿La empresa es sujeto obligado?										
¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?										
En caso afirmativo, pasar a la siguiente pregunta										
¿Inscrito en SBS?										
Si    No    En trámite										
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)</b>										
Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.										
Señalar principales servicios o productos que brinda:										
Listar sucursales o ciudades donde opera:										
¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?										
¿La empresa es materia de Auditorías Externas?										
¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo Distriluz>> en los últimos 5 años										
Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio										
<b>CONSIDERACIONES ESPECIALES</b>										
1. La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.										
2. En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo 02).										
3. El PROVEEDOR tiene la obligación de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.										
DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.										
DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.										
								del mes de	del año	
Nombre, Firma y Sello del Representante Legal: _____										
Colaborador del Grupo DISTRILUZ _____										

**ANEXO N° 16**

- Se adjunta archivo Excel: "Formato PEP"

**FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

**Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:**

Nombres

Apellido Paterno  Apellido Materno

Tipo de Documento de Identidad  DNI  Carné Extranjería  Pasaporte  Otros (detallar)

Número de Documento

Nacionalidad  Residencia

Dirección

Teléfono Fijo  Teléfono Celular

Correo Electrónico

Cargo que desempeña o ha desempeñado (\*)

Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (\*)

Fecha de Inicio en el cargo  Fecha de Cese

**Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consanguinidad o afinidad** (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

**Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación** (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(\*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de  del año

Firma de PEP : \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_